



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1186-2017-R

Lambayeque, 06 de octubre del 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 1361-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4793-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque con Resolución N° 10 recaída en el Expediente Judicial N° 00385-2015-0-1708-JM-LA-01 requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con expedir nueva resolución administrativa en la que reconozca al demandante Jonas Alejandro Godoy Gonzales la bonificación por cumplir veinticinco años de servicios prestados al estado, en la suma equivalente a dos remuneraciones totales o integrales, previo descuento de lo que ya se hubiese pagado por dicho concepto. Asimismo, proceda al cálculo y pago de los respectivos intereses legales; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° RECONOCER** al demandante **JONAS ALEJANDRO GODOY GONZALES** la bonificación por cumplir veinticinco años de servicios prestados al estado, en la suma equivalente a dos remuneraciones totales o integrales, previo descuento de lo que ya se hubiese pagado por dicho concepto. Asimismo se proceda al cálculo y pago de los respectivos intereses legales. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00385-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

**2° AUTORIZAR** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de cumplimiento al primer artículo resolutivo.

**3° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

**4° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**5° Dar a conocer** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



**M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DE JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector